



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 2057 /2024

ZAPALLAR,

18 . 11 . 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada "Entrega de Proyectos IFP PRODESAL 2024" a ejecutarse el día jueves 18 de julio del 2024, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

"Entrega de Proyectos IFP PRODESAL 2024"

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Delegación Municipal y el Programa PRODESAL Zapallar.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

OBJETIVO GENERAL:

La Delegación Municipal de Catapilco a través del Programa PRODESAL de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la Ceremonia Entrega de Proyectos adjudicados en Infraestructura y Maquinaria, usuarios PRODESAL 2024, la cual busca entregar maquinaria agrícola a vecinos usuarios del Programa.

DESTINATARIOS:

Vecinos usuarios del Programa Prodesal de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Jueves 18 de julio de 2024 a las 12:00 en Gimnasio Municipal de Catapilco.

CRONOGRAMA DE LA JORNADA:

HORA	DESCRIPCIÓN
12:00	Bienvenida a la Jornada
12:15	Palabras jefe de área INDAP La Ligua
12:30	Palabras alcalde
12:40	Entrega Maquinaria
13:00	Cierre Jornada

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Administración	- Servicio de alimentación
Dirección DIMAO	- Limpieza del Lugar - Mesas, Sillas, Podio, Banderas. - Habilitar Baños - Plataforma Escenario
Gabinete.	- Convocatoria a autoridades
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.	- Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad. - Amplificación - Locutor - Diplomas



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Delegación Municipal de Catapilco y el Programa PRODESAL coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada enfocada en la comunidad.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a la Delegación Municipal de Catapilco y al Programa PRODESAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
Rodrigo Navas Ugarte

Por orden del Sr alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CB / DELEGACIÓN / (de / mtj)

